

**21/2022-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas quince minutos, del día **14 de octubre de 2022**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco y doña María José Arteaga Urrutia, Garcés, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

### **2. Licencias.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **3. Facturas.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista relación de facturas y otros gastos número **2022000068**, de fecha 10 de octubre de 2022, facturas y gastos verificados y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registrados del 19 al 10 de octubre de 2022 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de la misma, cuyo importe total asciende a **71.950,96** euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2022.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios.”

### **4. Liquidaciones plusvalía hasta 26-09-2022.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana hasta 26 de septiembre de 2022 aprobadas por resolución de alcaldía 582/2022.

### **5. Resolución de ayudas bono-taxi.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra Elkarte aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2022.

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2022.

Vistos los informes-propuestas de la Trabajadora Social de la Asociación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra Elkarte emitidos al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión y/o denegación de Ayuda Social Individual a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.

2º.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes, a la Asociación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra Elkarte y a los Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, a los efectos oportunos.”

## **6. Resolución de subvenciones para proyecto de cooperación al desarrollo.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas a la cooperación al desarrollo 2021-2022.

Visto el Informe de intervención en el que se da visto favorable a la justificación del gasto del año 2021 y al abono de la anualidad del 2022.

Se acuerda:

1).- Aprobar el abono correspondiente a la anualidad 2022 con cargo a la partida presupuestaria 1-23992-4820009:

<b>Entidad/ Entitatea</b>	<b>2022</b>
ASOCIACION NAVARRA DE AMIG@S DE RASD	6.821,59 €
FUNDACION RODE	6.775,81 €
COLECTIVO SALVADOR ELKARTASUNA	7.000,00 €
ASOCIACION INFANCIA SIN FRONTERAS	6.936,05 €
	<b>27.533,45€</b>

2).- Notificar este Acuerdo a todas las organizaciones solicitantes y a la Intervencion municipal, a los efectos oportunos.”

## **7. Resolución de becas-comedor.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

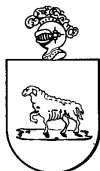
“Vista la relación de ayudas económicas a conceder durante el curso 2021/2022, para financiar parte de los gastos de comedor escolar satisfechos por aquellas personas solicitantes empadronadas en Ansoáin que, reuniendo los requisitos fijados en las bases reguladoras, están escolarizadas en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria que se imparten en diferentes centros públicos y utilizan el servicio de comedor.

Visto informe de Intervención de fecha 10 de octubre de 2022.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820002 del vigente Presupuesto General, las ayudas económicas correspondientes al 30% del importe total provisional para el curso 2022/2023, por importe total de **1.462,95** euros.



2º.- Abonar las ayudas económicas, a las personas solicitantes que figuran en el Anexo I del informe de intervención, en las cuentas bancarias facilitadas por los centros escolares o Apymas gestoras del servicio de comedor:

- Apyma del Colegio Público Ezkaba, CIF. G31128895, **2.088,00 euros**.
- Apyma del Colegio Público Doña Mayor, CIF. G31943228, **1.358,50 euros**.
- Apyma del Colegio Público Cardenal Ilundain, CIF. G31133606, **1.430,00 euros**.

3º.- Notificar la denegación de ayudas económicas a las personas que figuran en el anexo II del informe de intervención por los motivos que se especifican en el mismo.

4º.- Notificar este acuerdo a los centros escolares, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

## **8. Adjudicación del contrato de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL FRONTÓN IDAKI DE ANSOÁIN.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de ejecutar las obras descritas en la memoria técnica del ‘PROYECTO DE REFORMA DEL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE IDAKI (ANSOÁIN)’ redactada por el ingeniero Xabier Zubialde Legarreta.

Visto los informes de secretaría e intervención.

De conformidad con lo establecido en los artículos 171.1 a) y 138.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras y suministros de ‘PROYECTO DE REFORMA DEL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE IDAKI (ANSOÁIN)’, los pliegos de condiciones reguladoras del contrato y el gasto que conlleva la ejecución del contrato, que asciende a la cantidad de 33.000 euros, IVA excluido.

2º.- Publicar el preceptivo anuncio para la licitación en el Portal de Contratación de Navarra para su tramitación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.”

## **9. Aprobación expediente contratación y gasto del “PROYECTO DE REFORMA DEL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE IDAKI (ANSOÁIN)”.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para el contrato de obra de Instalación solar fotovoltaica en el frontón IDAKI de Ansoáin

Vista la valoración de los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adjudicación del contrato.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de Instalación solar fotovoltaica en el frontón IDAKI de Ansoáin a EDS Ingeniería y Montajes SAU CIF A48113583, por el importe de SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.145,48 €) IVA excluido, con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato para la formalización del mismo.

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo o cuando se levante el plazo de suspensión si las empresas licitadoras renuncian expresamente a reclamar en vía contractual.

4º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado.

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de diez días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos.”

## **10. Varios.**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA